

Patronato Deportivo Municipal de Siero

Expediente n.º: 791/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 04/06/2026

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de Siero en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del deporte, ejercicio 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)

PRIMERO.- Beneficiarios

- **Línea 1.- Becas con destino a deportistas del concejo:** Deportistas que carezcan de vinculación profesional con un club y que se hallen empadronados en el concejo de Siero con antigüedad mínima de seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Línea 2.- Colaboraciones con destino a programas y entidades de carácter deportivo del concejo:

- a) Entidades deportivas del concejo y asociaciones, ambas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales así como en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, en su caso.
- b) Personas físicas, en representación de un grupo sin fines de lucro y con residencia en el concejo, para iniciativas de carácter esporádico, proyectos o trabajos concretos que redunden en un especial interés para el deporte.

SEGUNDO.- Objeto de la convocatoria

Línea 1: Colaboración económica con los gastos que se les generen a los solicitantes durante el año en curso, derivados de la práctica de la actividad deportiva individual para la que soliciten financiación, entendiéndose por tal los méritos obtenidos por los deportistas a título personal sin que a estos efectos se computen los logros obtenidos por el club o el equipo del que forme parte. En todo caso, las parejas, equipos o conjuntos que desarrollen su acción competitiva de forma simultánea (dobles de tenis, bádminton, conjunto en gimnasia rítmica, tripulaciones en remo o piragüismo, persecución en ciclismo, etc.) se considerarán a estos efectos como deportes individuales.

Línea 2: Colaboración económica con el fin de ayudar a financiar los gastos en que hayan incurrido los posibles beneficiarios efectuados durante el año en curso derivados de la práctica de la actividad deportiva, incluida la



Patronato Deportivo Municipal de Siero

organización y participación en cualquier tipo de eventos relacionados con aquella.

TERCERO.- Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de tres de noviembre de dos mil quince, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de treinta de noviembre de dos mil quince, y bases específicas aprobadas por resolución de la vicepresidencia del Patronato Deportivo Municipal de Siero de fecha once de junio de dos mil veintiséis, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 121, de veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

CUARTO.- Cuantía

La cuantía global de la convocatoria es de 77 220,00 €, según el siguiente desglose:

- **Línea 1:** 5220,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.481.00

- **Línea 2:** 72 000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.489.00, y la siguiente distribución:

- General: 66 694,00 €
- Peñas bolísticas: 2653,00 €
- Grupos de montaña: 2653,00 €

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SEXTO.- Otros

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

